

DECRETO 3395/1970, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla sobre el que se asienta una edificación.

Por don Diego López Martín se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Méjico, número cuarenta y siete, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Diego López Martín, con domicilio en Melilla, calle Méjico, número cuarenta y siete, de un solar propiedad del Estado sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Méjico, número cuarenta y siete, con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, casa número cuarenta y nueve calle Méjico; izquierda, número cuarenta y cinco de la misma calle; fondo, número cuarenta y cinco de la calle Guatemala.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento treinta y uno, libro ciento treinta y uno, folio doscientos diecisiete, finca número cuatro mil ciento cuarenta y tres, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil doscientas sesenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3396/1970, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Esperanza Melgar y Vargas se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Mira al Puerto, número trece, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de dos mil ciento noventa y cuatro pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Esperanza Melgar y Vargas, con domicilio en Melilla, calle Capitán Carlos de la Gándara, número tres, de un solar propiedad del Estado sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Mira al Puerto, número trece, con una superficie total de setenta y tres coma doce metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, calle Capitán Carlos de la Gándara, a la que tiene fachada con el número tres; izquierda, casa número once, calle Mira al Puerto; fondo, casa número veinticuatro, calle Sargento Arbucia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cuarenta y dos, libro ciento cuarenta y dos, folio doscientos quince, finca cinco mil ochocientos treinta y nueve, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de dos mil ciento noventa y cuatro pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3397/1970, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla sobre el que se asienta una edificación.

Por don Enrique Morell Lázaro se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Haití, número tres, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil ocho pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Enrique Morell Lázaro, con domicilio en Melilla, calle General Aguilera, número cincuenta y siete, en Nador, de un solar propiedad del Estado sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Haití, número tres, con una superficie total de treinta y seis metros cuadrados, con los siguientes linderos: derecha, calle Haití, número cinco; izquierda, casa número uno de la misma calle; fondo, calle Santo Domingo, número cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento veintiocho, libros ciento veintiocho, folio noventa y seis, finca número tres mil novecientos cinco, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil ocho pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3398/1970, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en Melilla sobre el que se asienta una edificación.

Por don Francisco Caño Guerra se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Julio Ruiz de Alda, número cuatro, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.